

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

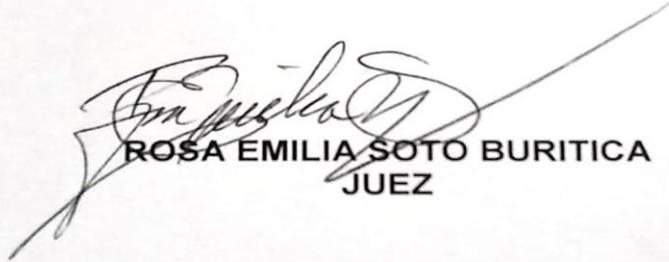
Medellín, octubre cinco de dos mil veinte

Radicado 2018-00142-01

Fijada en este asunto fecha para realizar audiencia, la que no pudo efectuarse en razón de la suspensión de términos dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la pandemia por el COVID 19, procedente es reprogramarla. En consecuencia, se dispone fijar el **15 DE JUNIO DE 2021** a las 9:30 A.M., para ese fin.

Agréguese al expediente el despacho comisorio proveniente del Juzgado 402 Civil Municipal de Medidas Cautelares, debidamente diligenciado – artículo 40 inciso 2º Código General del Proceso; se exceptúa lo relativo al bien inmueble con matrícula 01N-5300827, objeto de oposición y al que se le dará el trámite incidental respectivo.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM